

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 21

Referencia: 21

Año: 1910

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-03-1910

Título: POR EL CUAL SE DISMINUYE EL PERSONAL DE LA SECCION DE POLICIA DE POLICIA (SIC) DE LA FRONTERA.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 01094

Publicada el: 30-03-1910

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Policía, Empleados públicos, Administración de justicia, Profesiones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.303

Rollo: 122

Posición: 57

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 30 de Marzo de 1910.

NUMERO 1094

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro. Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número ...

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Leferre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALZPUBU ALZPUBU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre autorización de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, Negados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Decreto número 21 de 1910, de 23 de Marzo, por el cual se disminuye el personal de la Sección de Policía de la Frontera. 299

Sección de Justicia.

Resolución número 52 de 22 de Marzo de 1910. 295
Resolución número 53 de 22 de Marzo de 1910. 299

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 11 de 1910, de 23 de Marzo, por el cual se nombra un nombramiento y se reorganiza. 296
Resolución número 63 de 22 de Marzo de 1910. 299
Resolución número 60 de 22 de Marzo de 1910. 299
Resolución número 61 de 22 de Marzo de 1910. 299

Recepción oficial. 296

Consulado General de la República en San Francisco (California). 299

Quinto informe mensual del señor Cónsul General de las repúblicas de Panamá en San Francisco (California), correspondiente al mes de Febrero de 1910. 299

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 390 de 25 de Marzo de 1910. 300
Resolución número 391 de 25 de Marzo de 1910. 300
Resolución número 392 de 25 de Marzo de 1910. 300
Resolución número 393 de 25 de Marzo de 1910. 300
Contrato número 19 de 25 de Marzo de 1910. 300

Sección Tercera.

Resolución número 25 de 22 de Marzo de 1910. 294
Resolución número 26 de 22 de Marzo de 1910. 296

Resolución número 12 de 21 de Marzo de 1910. 291

Solicitud sobre Registro de marcas de fábricas y Resolución. 292
Certificación de registro de marca de fábricas número 210. 292

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Contrato número 14 de 25 de Marzo de 1910. 292

Tesorería General de la República. Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 25 de Marzo de 1910. 292

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 25 de Marzo de 1910. 292

Estado de Caja de la Tesorería General de la República de día 25 de Marzo de 1910. 292

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 25 de Marzo de 1910. 292

Provincia de Boas del Toro. Gobernación de la Provincia. Resolución número 16 de 17 de Marzo de 1910. 292

Administraciones Provinciales de Hacienda. Provincia de Coiba. Estado de Caja de la administración Provincial de Hacienda del día 21 de Marzo de 1910. 292

Provincia de Boas del Toro. Producto de las introducciones habilitadas en este puerto durante la última quincena del mes de Febrero de 1910. 292

Avisos oficiales 292

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 21 DE 1910.

[DE 26 DE MARZO].

por el cual se disminuye el personal de la Sección de Policía de la Frontera.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.º La Sección de Policía de la Frontera se compondrá en adelante del siguiente personal:

Un Teniente Jefe con cincuenta baibos de sueldo mensual (B. 50 90).

Dos Vigilantes con treinta baibos (B. 30.90).

Diez y ocho Agentes con la asignación de veinticinco baibos (B. 25.00) cada mes.

Artículo 2.º Quedan así reformados los Decretos números 92 y 128 de 1909.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 52.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 52.—Panamá, 22 de Marzo de 1910.

Examinados los Estatutos que rigen la Sociedad denominada *Star of the Islands Lodge* número 2185 radicada en esta ciudad, y no hallándose en ellos nada que sea contrario a las Leyes vigentes de la República.

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 18 de la Constitución y el 639 del Código Civil, reconócese personería jurídica a la Sociedad arriba mencionada, y apruébense sus Estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 53.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Go-

bierno y Justicia. Sección de Justicia. Número 53. Panamá, Marzo 23 de 1910.

Visto el memorial que ha elevado a esta Secretaría el señor Fred. A. Alliene, en el cual pide que se conceda personería jurídica a la Sociedad denominada *Amigos Marinos en Tierra de Panamá*, establecida en esta ciudad y de la cual es Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio hecho de los Estatutos que vinieron adjuntos a la mencionada solicitud, aparece que ellos no contienen cláusula ninguna que sea contraria a las leyes vigentes de la República y que la Sociedad se propone un fin lícito cual es el de levantar fondos por medio de cuotas mensuales, multas, colectas, etc., etc., con el fin de aliviar la situación de sus miembros en enfermedades, y proveer a los gastos de entierros,

SE RESUELVE:

Reconócese personería jurídica a la Sociedad *Amigos Marinos en Tierra de Panamá*, organizada el 24 de Agosto de 1909 en esta ciudad, y apruébense sus Estatutos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 11 DE 1910.

[DE 23 DE MARZO].

por el cual se deroga un nombramiento y se hace otro,

El Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que debido a información errónea recibida en la Secretaría de Relaciones Exteriores se nombró al señor A. Kaden Cónsul ad-honorem de la Nación en Alejandría comprensión del reino de Italia, debiéndose haberse hecho el nombramiento para Alejandría ciudad de Egipto; domicilio del agraciado.

DECRETA:

Art. 1.º—Derógase el nombramiento hecho por Decreto número 4, de 14 de Enero de 1910 para Cónsul ad-honorem de la Nación en Alejandría, Italia.

Art. 2.º—Nómbrase al señor A. Kaden Vice Cónsul ad-honorem de la República en Alejandría, Egipto.

Comuníquese a quienes correspondía y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS.